



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014.

Siendo las 8:30 horas del día **11 de JULIO de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, los siguientes concejales:

- D. José Ramón Roldan Plata.
- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar
- Ausente con excusa: D^a. Alejandra Cristina Olmedo Rubio
D. José Álvarez Rodríguez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DIAS 27 DE JUNIO Y 7 DE JULIO DE 2014.

Se somete a votación la aprobación de las Actas de los días 27 de junio y 7 de julio de 2014.

Siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 2: ACTIVIDADES: EXPTE 10/10-C.

En este punto se ausenta y se abstiene en la deliberación y votación del asunto, el Alcalde-Presidente D. Francisco Plata Plata.

Vistas las actuaciones, en relación con la solicitud de Licencia de Apertura de Actividad Clasificada por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, presentada con fecha 23 de Marzo de 2010, por D. **XXX** con D.N.I. Nº: **XXX**, en representación de Distribuciones Plata Granada S.L., con C.I.F. Nº: B-18.411.637, para la actividad de Garaje público para 20 plazas de vehículos vinculado a comercio, a ubicar en C/ Zamora, nave 133, Polígono Tecnológico de este Municipio, con número de expediente 10/10C, y visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal según el cual:

“Primero.- Que la presente actuación está relacionada con el expediente de licencia de obras Nº 50/07 M de fecha 28 de septiembre de 2007 relativa a ampliación de nave (en parcelas 113, 114, 115 y 116), siendo necesario según lo establecido en el PGOU de 1 plaza de aparcamiento cada 100 m² construidos o fracción en cada parcela. Para el cumplimiento de esta exigencia urbanística se ha previsto destinar a uso aparcamiento otra parcela (la número 133) independiente de la parcela en la que se realizan las obras de ampliación y que estará vinculada a aquélla, debiendo constar en el expediente de licencia de obra y de utilización la correspondiente anotación registral en escrituras de propiedad.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Existe acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2010, aceptando la viabilidad de la actuación planteada en cuanto a la propuesta de nueva ubicación de las plazas de aparcamiento exigibles como consecuencia de la ampliación definida, en la parcela registral 13693 (catastral 5400608VG4150S0001GF), parcela nº 133 según numeración de policía urbanística, ubicada en Suelo Urbano consolidado, con uso industrial, enfrentada a la parcela de actuación.

Asimismo, consta en el citado expediente declaración responsable del titular de la actividad, en la que se indica que la nave 133 de la calle Zamora del Pol. Tecnológico, será utilizada única y exclusivamente para desarrollar la actividad de aparcamiento, no desarrollándose en ella ninguna otra actividad, estando las plazas de aparcamiento de dicha nave vinculadas única y exclusivamente a la actividad que se desarrolla en las parcelas 113-114-115-116 de la misma calle, para cumplir así con la normativa de aplicación.

Dicha declaración responsable ha sido aceptada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2010, quedando de este modo ubicadas las plazas de aparcamiento en la parcela registral 13693 (catastral 5400608VG4150S0001GF).

Segundo.- Que en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Agosto de 2010 se calificó ambientalmente favorable con condiciones para la puesta en marcha y funcionamiento y se concedió Licencia de Instalación, previa a la licencia de apertura, de Actividad Clasificada -Expte. 10/10 C-, para Garaje público para 20 plazas de vehículos vinculado a comercio, a ubicar en C/ Zamora, nave 133, Polígono Tecnológico de este Municipio.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y artículo 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, para la puesta en marcha de la actuación, en el expediente consta Certificado de Dirección Técnica del Ingeniero Técnico Industrial D. Aitor Teijeiro Alcalá-Zamora en el que se hace constar que las instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto técnico presentado, según el cual fue otorgada licencia de instalación, así como, las medidas y condiciones ambientales previstas en el proyecto y las establecidas en la licencia municipal y demás documentos expedidos por los Organismos Oficiales correspondientes que acreditan la legalidad de las instalaciones inherentes a la actividad.

Cuarto.- De acuerdo con lo anterior, el técnico que suscribe informa **FAVORABLE la licencia de apertura -puesta en marcha y funcionamiento-**, de la actividad de Garaje público para 20 plazas de vehículos vinculado a actividad comercial Cash Alhambra, a ubicar en C/ Zamora, nave 133, Polígono Tecnológico de este Municipio, tramitada con expediente Nº: 10/10 C-, bajo la titularidad de Distribuciones Plata Granada S.L., con C.I.F. Nº: B-18.411.637, quedando su ejercicio condicionado, en general, a las prescripciones establecidas en la legislación vigente, y a las siguientes **CONDICIONES**:

a) MEDIDAS CORRECTORAS:

• **Emisiones a la atmosfera:**

Humos, gases: Los humos y gases procedentes de los vehículos en movimiento no sobrepasarán en ningún, momento los niveles máximos establecidos en la normativa ambiental vigente, por lo que se deberán mantener las condiciones de ventilación natural de admisión y mecánica de extracción, según proyecto.

Ruidos y vibraciones: En cualquier caso, se cumplirá en todo momento las condiciones de funcionamiento y niveles sonoros y vibraciones en función de la zonificación, tipo de local, y horario que se establecen en el Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (D 326/2003, de 25 de noviembre o normativa vigente en cada momento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- El horario de las actividades complementarias como carga-descarga y trasiego de suministros, quedaran limitadas al periodo diurno (de 7:00 a 22,00 h), disponiéndose los medios precisos que garanticen los parámetros máximos de afección establecidos en el citado Reglamento o normativa vigente en cada momento.

- **Vertidos:** Sólo se autorizan los vertidos de aguas fecales y de limpieza. En ningún caso se producirán vertidos de residuos peligrosos, entendiéndose por tales los definidos por los Reales Decretos 833/88 (BOE 182 de 30-07-88) y 952/97 (BOE 160 de 05-07-97) y los incluidos en la Orden MAM 304/2002 (BOE 43 de 19-02.2002), en la red de saneamiento municipal, los cuales deberán ser retirados por gestores debidamente autorizados.

Asimismo, en ningún caso se producirán vertidos de residuos grasos o aceites, en la red de saneamiento municipal, por lo que deberá contratar su retirada con empresa autorizada para la retirada y gestión de este tipo de residuos.

- **Residuos:** Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 22/2011 de 26 de julio, de Residuos y suelos contaminados, Ordenanzas municipales y mancomunadas y demás Normativa vigente. Además:

Residuos asimilables a urbanos: Requieren separación en origen y depósito en contenedor de recogida selectiva domiciliaria. Se trata de restos de envases y embalajes de cartón, plástico y vidrio que no hayan contenido productos químicos.

Residuos tóxicos y peligrosos:

Se estará a lo dispuesto en la Ley 22/2011 y demás Normativa vigente. Además: Todos los residuos que se generen y estén clasificados como peligrosos se eliminarán por entrega a gestor autorizado.

- **Protección contra incendios:** Condiciones de proyecto técnico visado, N° GR01425/10 de fecha 03/03/2010. Así como, DB-SI CTE/06, Reglamento de I.P.C.I. R.D. 1942/1993 de 5/11/93 y normativa concordante. Y además:

–La clasificación de los ventiladores será F₄₀₀ 90 y los conductos E₆₀₀ 90, conforme a la normativa vigente CTE-DB SI.

–Las medianerías deberán estar prolongadas 0,60 m por encima del acabado de la cubierta, para el cumplimiento de DB SI 2.2.

–El alumbrado de emergencia cumplirá las exigencias del CTE-DB-SU-4 /06.

–Se recomienda la instalación de detección y alarma de incendios.

- **Instalación eléctrica:** Condiciones de proyecto técnico visado, N° GR01425/10 de fecha 03/03/2010, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.D. 842/2002 de 2 de agosto) y normativa concordante. Además:

–Revisión periódica cada cinco años partir de la inicial, según normativa sectorial. Próxima inspección antes de 28/05/2019.

- **Otras determinaciones:**

–El uso de esta nave (parcela 133) será sólo de aparcamiento, mientras subsista la construcción de su razón, según exigencias urbanísticas de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción o fracción. No se autorizará ninguna otra actividad.

–Se dispondrán señales de “Prohibido fumar” en el interior del local.

–Queda prohibido la utilización en el local de cualquier tipo de estufas o calefacción directa por medio del fuego.

–No se podrá ocupar la vía pública con la apertura de puertas o colocación de otros elementos u obstáculos, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Se prohíbe la instalación en fachadas exteriores de cualquier elemento de instalaciones de climatización y/o ventilación.
- Se prohíbe almacenar materiales combustibles, inflamables, explosivos o peligrosos en el aparcamiento a excepción de los almacenados en el depósito de los vehículos.
- Realización de revisiones periódicas y mantenimiento de las instalaciones: eléctrica baja tensión, protección contra incendios, ventilación forzada y natural, ruidos y vibraciones y aquellas que sean exigibles de acuerdo con la Normativa vigente de aplicación.
- La actividad está condicionada al cumplimiento de las condiciones que la normativa ambiental exija en cada momento.
- Disponer y mantener vigente el vado permanente, mientras subsista esta actividad.”

Visto el informe favorable emitido en fecha 8 de julio de 2014 por la Técnico de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver FAVORABLEMENTE LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO (Licencia de Apertura) de la actividad de Garaje Público para 20 plazas de vehículos vinculado a actividad comercial (CASH ALHAMBRA) a ubicar en C/ Zamora, nave 133 del Polígono Tecnológico de Ogíjares (Ref. Catastral 5400608VG4150S0001GF), bajo la titularidad de DISTRIBUCIONES PLATA GRANADA, S.L., con C.I.F. N°: B-18411637, todo ello conforme los condicionantes establecidos en el acuerdo adoptado al efecto.

SEGUNDO.- Reseñar a la titularidad que el ejercicio de la actividad queda condicionado a las prescripciones establecidas en la legislación vigente y demás condicionantes establecidos en el acuerdo de concesión de licencia, sin perjuicio de cuantos controles posteriores estime precisos esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, determinando a tal respecto el art. 16 del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que *“las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación”*.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

PUNTO 3: ECONOMIA Y HACIENDA: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Se somete a votación la aprobación de los siguientes gastos:

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	PARTIDA	IMPORTE
LIMPIEZAS CASTOR S.L.	14-3140	30/06/2014	060 312 22697	6.678,66



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

LIMPIEZAS CASTOR S.L.	14-1455	31/03/2014	060	312	22697	6.678,66
PENELOPE GARCIA VARGAS	29/2014	31/05/2014	010	920	22604	1.815,00
PENELOPE GARCIA VARGAS	31/2014	30/06/2014	010	920	22604	1.815,00
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1400833	30/04/2014	053	920	21300	54,84
ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	94	26/05/2014	060	312	21200	36,89
SEÑALBAR SEÑALIZACIONES SL	S-14-027	13/06/2014	050 050	134 130	22600 22198	2.363,31
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS S.A.	45F018278	27/05/2014	053	920	21200	277,62
TECNIP S.L.	140571	30/06/2014	050	130	21300	496,10
CLECE SA	35070000714FAC	30/06/2014	030	231	22792	14.568,15
TREVENQUE	FVT-M14/3850	08/06/2014	010	920	21600	612,78
GRUPO AGROSNAVEL S.L.	A 140345	27/06/2014	051	170	22198	218,79
EMBUTIDOS Y JAMONES OGÍJARES, S.L.	1193260	05/05/2014	030	230	22608	893,49
TQ TECNOL, S.A.	FV1404873	27/05/2014	053	920	21300	195,61
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1400830	03/04/2014	050	130	22104	910,10
ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	A/2014001052	30/06/2014	051	170	22795	534,42
ESTACION DE SERVICIO OGIPLATA S.L.	8118	30/06/2014	053	920	22103	1.596,30
ESTACION DE SERVICIO OGIPLATA S.L.	8117	30/06/2014	050	130	22103	820,18
EMBUTIDOS Y JAMONES OGÍJARES, S.L.	1194137	11/05/2014	010	920	22699	64,63
SERVICIOS HOSTELERIA EL CAFETAL S.L.	0174/12	30/06/2014	050	130	22699	439,90
SERVICIOS HOSTELERIA EL CAFETAL S.L.	0173/12	30/06/2014	050	134	22600	102,70
SEÑALBAR SEÑALIZACIONES SL	S-14-031	18/06/2014	050	134	22600	1.171,81
NEUMATICOS PACO RUBIO S.L.	A/233	31/05/2014	053	920	21400	8,00
CREACIONES VILBER, S.L.	M/001841/14	01/07/2014	053 060	920 312	21200 21200	407,24
ESTACION DE SERVICIO OGIPLATA S.L.	8116	30/06/2014	053	920	22103	1.603,60
ESTACION DE SERVICIO OGIPLATA S.L.	7906	31/05/2014	053	920	22103	1.724,86
SERVTECNIK, C.B.	22058	27/06/2014	051	170	22110	468,38
NEUMATICOS PACO RUBIO S.L.	A/272	24/06/2014	051	170	21300	103,96
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	14/A-1970	15/06/2014	020	150	68003	398,85
HORMIALCA S.L.	14250	27/06/2014	020	150	68003	1.193,06
MANUEL RUIZ DUEÑAS	1690	31/05/2014	020	150	68003	1.815,00
MANUEL RUIZ DUEÑAS	1691	31/05/2014	051	170	22798	484,00
MANUEL RUIZ DUEÑAS	1692	31/05/2014	020	150	68003	1.757,40
TECNIP S.L.	140555	17/06/2014	050	130	22198	648,17
JAVIER HERRERA MORILLAS	11/2014	01/07/2014	010	920	22604	2.127,18
ANA MARIA HIDALGO MOYANO	524/12	27/05/2014	010	920	22604	593,15

Siendo aprobados por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO 4: TRÁFICO: SOLICITUD DE BAJA DE VADO PERMANENTE N° 024/2013 SOLICITADA POR D^a. XXX.

Vista la solicitud presentada en fecha 01 de julio de 2014, registro de entrada 201400102793, por D^a. **XXX** con DNI 637847254 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Marte n° 26 de Ogíjares, por el que solicita la baja del Vado Permanente n° 24/2013.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

AUTORIZAR la baja del Vado Permanente n° 24/2013 sito en C/ Marte n° 26, debiendo estar al corriente de pago y retirar la placa de la fachada en caso de que estuviese colocada y entregarla en el Departamento de Tráfico de este Ayuntamiento.

PUNTO 5: TRÁFICO: SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN D. XXX EN C/ FORTUNY N° 9.

Visto el escrito de fecha 3 de julio de 2014, registro de entrada 201400103881, presentado en este Ayuntamiento por D. **XXX** con DNI n° **XXX**, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fortuny n° 9 de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ FORTUNY N° 9 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2.5 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D. **XXX** de **2.5 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ FORTUNY N° 9 de Ogíjares, con **N° DE EXPEDIENTE 21/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el n° de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta

PUNTO 6: TRÁFICO: SOLICITUD DE VADO PERMANENTE DE D^a. XXX EN C/ DR. AZPITARTE N^o 7.

Visto el escrito de fecha 3 de julio de 2014, registro de entrada 201400103881, presentado en este Ayuntamiento por D^a **XXX** con DNI **XXX**, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Doctor Azpitarte n^o 7 de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ DOCTOR AZPITARTE N^o 7 de Ogíjares.”

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2.5 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D^a. **XXX** de **2.5 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ DOCTOR AZPITARTE N^o 7 de Ogíjares, con **N^o DE EXPEDIENTE 22/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el n^o de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta

PUNTO 7: TRÁFICO: SOLICITUD DE VADO PERMANENTE DE D. XXX EN C/ HUELVA N^o 19.

Visto el escrito de fecha 4 de julio de 2014, registro de entrada 201400103917, presentado en este Ayuntamiento por D. **XXX** con DNI n^o 74640150-K, y domicilio a efectos de notificaciones en C **XXX** de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ HUELVA N^o 19 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2.5 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.

OBSERVACIONES: Es de reseñar que en la entrada al garaje tiene expuesta una placa antigua en el que se puede leer claramente expte 53/00. En el interior del garaje entrarían dos turismos convencionales.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D. **XXX** de **2.5 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ HUELVA N° 19 de Ogíjares, con N° DE **EXPEDIENTE 23/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado, y dejando sin efecto el vado 53/00.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el n° de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta.

PUNTO 8: TRÁFICO: SOLICITUD DE VADO PERMANENTE DE D^a. XXX EN C/ MARTE N° 12.

Visto el escrito de fecha 4 de julio de 2014, registro de entrada 201400103911, presentado en este Ayuntamiento por D^a. **XXX** con DNI n° **XXX** y domicilio a efectos de notificaciones en C/ **XXX** de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ MARTE N° 12 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2.5 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.

OBSERVACIONES: En el interior del garaje entrarían uno o dos turismos convencionales.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D^a. **XXX** de **2.5 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ MARTE N° 12 de Ogíjares, con N° DE **EXPEDIENTE 24/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el n° de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta.

PUNTO 9: ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación se somete a votación la URGENCIA de los siguientes asuntos a tratar fuera del Orden del Día, siendo aprobada la misma por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 9-1) CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE D. XXX DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL POR 25 AÑOS.

Visto el escrito presentado en fecha 30 de junio de 2014, registro de entrada 201400103770, por D. **XXX** con DNI n° **XXX**, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ **XXX** de Granada (CP 18009) en representación de **OFICINA TÉCNICA DE ANDALUCIA S.L.** con CIF B-19504059, por el que solicita el arrendamiento por 25 de años de parcela municipal junto al Cementerio Municipal de Ogíjares en el eje de salida hacia la autovía Granada-Motril, para implantación de establecimiento de alimentación.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

Primero: Iniciar expediente para realizar una concesión en el citado solar para la construcción de una edificación con derecho de superficie y la instalación de una mediana superficie comercial.

Segundo: Solicitar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento un informe urbanístico para la citada construcción e informe jurídico sobre la anterior construcción.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO 9-2) TRÁFICO: SOLICITUD DE D. XXX DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN C/ ENCANTADO N° 4.

Visto el escrito presentado en fecha 30 de junio de 2014, registro de entrada 201400103774, por D. **XXX** con DNI **XXX** y domicilio a efectos de notificaciones en C/ **XXX** de Ogíjares, por el que solicita la regulación del estacionamiento por meses en C/ San Isidro.

Visto el informe emitido por la Policía Local y a que a continuación se transcribe:

“Que personados en calle reseñada los agentes pueden comprobar que la calle San Isidro es una vía de doble sentido de circulación, con acera en ambos lados y con una anchura de unos 6 metros aproximadamente.

Que los agentes no ven inconveniente alguno para que se regule el estacionamiento en la mencionada vía.”

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

AUTORIZAR la regulación del estacionamiento mensual en C/ San Isidro según informe favorable de la Policía Local.

PUNTO 9-3) TRÁFICO: SOLICITUD DE D. XXX EN REPRESENTACIÓN DE LA C. P. EDIFICIO CERVANTES N° 3-5 DE INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO FRENTE A LA ENTRADA DE LA COCHERA.

Visto el escrito presentado en fecha 30 de junio de 2014, registro de entrada 201400103777, presentado en este Ayuntamiento por D. **XXX** con DNI **XXX** y domicilio a efectos de notificaciones en C/ **XXX** de Ogíjares en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Cervantes nº 3-5, por el que solicita la instalación de un espejo convexo frente a la entrada de la cochera del edificio, para acceder a la C/ Cervantes con visibilidad.

Visto el informe emitido por la Policía Local y que a continuación se transcribe:

“Que personados los agentes que suscriben en el domicilio del interesado, en C/ Cervantes nº 3-5, han podido comprobar como este inmueble es un edificio, el cual presenta en su fachada principal una puerta peatonal y una entrada el garaje.

Que el garaje se encuentra en la planta semisótano del edificio y para acceder desde este a la C/ Cervantes, debe circular a través de una rampa que salva este desnivel.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Que estos agentes desconocen que existe ningún tipo de normativa al efecto, por lo que la instalación de este elemento sería un acto discrecional por parte de este Ayuntamiento, y se debería tener en cuenta que en las mismas circunstancias de este interesado, se encuentran numerosísimas viviendas más, tanto en esta vía como en cualquier otra de este municipio, y en caso de que se conceda lo solicitado por el interesado, en el futuro podrían existir nuevas solicitudes del mismo tipo.

Que estos agentes han podido comprobar como en algunas viviendas del municipio, con circunstancias similares, se instalan por los propios titulares de las viviendas, espejos convexos sobre su propia fachada, junto a la puerta de entrada al garaje para mejorar la visibilidad, tratándose de espejos de tamaño inferior a los que instala el Ayuntamiento normalmente para mejorar la visibilidad en vías públicas.”

En consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

Primero: AUTORIZAR a Comunidad de Propietarios Edificio Cervantes nº 3-5 a instalación de espejo convexo frente a la entrada de la cochera del edificio, corriendo a cargo de la Comunidad tanto la compra del espejo, como la instalación del mismo y su mantenimiento.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Tráfico de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE